



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 JURÍDICO DAEM CAUQUENES.
 NCRD.- / IAV.- / MCC.- / RRMM.- / DVP.- / SGC.- / ADRM.- / vat



DECRETO EXENTO N° 1008 /
 CAUQUENES,

10 MAR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°5703 de fecha 11.09.2017, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, en los hechos que da cuenta el MEMO N° 1433 de fecha 11.08.2017, de Sr. Jefe de Administración y Finanzas Daem, sobre el no pago de dos facturas del proveedor Metalúrgica Silcosil Ltda, por el monto de \$355.570, correspondiente a un programa PMU Educación que ya se encuentra cerrado., Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación, a fojas N°01.
2. Decreto Exento N°3289 de fecha 18.08.2021, que nombra nuevo investigador a don Sebastián Landeros Sepúlveda, a fojas N°69.
3. Vista del Investigador don Sebastián Landeros Sepúlveda, de fecha 22 de febrero de 2023, a fojas N°150 a la N°152.
4. Ord. N°233 de fecha 27 de febrero de 2023, de Jefa Departamento de Educación Municipal a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. Lo establecido en el Art. 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. -
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO: Los antecedentes que obran en el proceso, y de las declaraciones tomadas, es imposible determinar Responsabilidades Administrativas, según lo expuesto en la Vista Investigador, a fojas N°150 a la N°152.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la Vista Fiscal de fecha 22 de febrero de 2023, suscrita por el Investigador don Sebastián Landeros Sepúlveda, para todos los efectos a que haya lugar.
2. **SOBRESÉASE**, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Exento N°5703 de fecha 11.09.2017, por no encontrarse responsabilidades de funcionarios, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que son parte del procedimiento Sumarial.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
 Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Investigación Sumaria
- Oficina Partes
- Archivo Jurídico Daem